

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

El Calafate - Dr. Jose Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032

E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

EXPEDIENTE Nº: 160/ClyA/09 SANCIONADA: 10/12/09

DECRETO Nº : PROMULGADA:

ORDENANZA Nº:1.259/HCD/09

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) INCORPORAR, el inciso "a") al articulo Nº 39 de la Ordenanza Nº 047/91, el cual quedará redactado de la siguiente forma.

Corridas entre vehículos en las arterias de la Localidad tanto urbanas como suburbanas es penado con una Multa de 1800 U.F, En caso de la primera reincidencia se duplicará la pena y en la tercera reincidencia la pena será de 8000.U.F. y el retiro del Carnet de conductor.-

ARTICULO 2º) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.-

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Rosa Ercilia Trujillo Secretaria General Honorable C. Deliberante Prof.Miguel Ángel Guanes
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 1.259/09 Dese a Boletín Municipal Comiquéese y Cumplido ARCHIVESE-